



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 247 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **03 ABR. 2019**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No.345-2018-GRA/GR de fecha 25 de Junio del 2018, el Oficio N°082-2019-GRA/GRPPAT-SGPI del 06 de Febrero del 2019, Oficio N°121-2019-GRA/GRPPAT-SGPI del 14 de Febrero del 2019 Oficio N°240-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT del 07 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordantes con los artículos 2° y 4° Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho Público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestal y tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de acuerdo con los planes y programas nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.264-2012-GRA/PRES de fecha 21 de Agosto el 2012, se Conforman el Comité de Seguimiento del Gobierno Regional de Ayacucho; disponiendo su funcionamiento permanente; siendo derogado mediante Resolución Ejecutiva Regional No.853-2015-GRA/GR, de fecha 19 de Noviembre del 2015, en el cual se conforma el Comité de Seguimiento y Gestión de la Inversión Pública, así como su reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.345-2018-GRA/GR de fecha 25 de Junio del 2018, se conforma el nuevo Comité Regional de Seguimiento a las Inversiones (CRESI), así como su reglamento y se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional No.853-2015-GRA/GR de fecha 19 de Noviembre del 2015;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – INVIERTE.PE, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252; asimismo, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se



aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, recientemente el Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho al haber sido merecedor de diversas transferencias de recursos del Gobierno Central, se incremento considerablemente el Presupuesto Institucional Modificado, por lo que es necesario determinar estrategias y acciones para agilizar las inversiones de la región, a fin de que los proyectos de inversión se concreten en beneficio de la población; por lo que, es política de la presente gestión, promover el trabajo en equipo, con la participación directa de los responsables de las diversas unidades orgánicas de la entidad, involucradas en el proceso de ejecución de gastos de inversión, a fin de dinamizar las inversiones del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N°240-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT del 07 de Marzo del 2019, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la conformación del Comité Regional de Seguimiento de la Inversiones (CRESI) y aprobación de su Reglamento, y mediante Decreto N°1802-2019-GRA/GR-GG del 07 de Marzo del 2019, se aprueba su implementación;

Que, en tal virtud corresponde conformar el Comité Regional de Seguimiento de la Inversión (CRESI) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, con el objetivo de recoger, procesar y sistematizar la información respecto a la inversión pública regional, verificando los avances de los procesos y ejecución de los proyectos de inversión, alertando y evidenciando situaciones que entorpecen la gestión de inversiones (cuellos de botella) y brindando insumos para apoyar en la toma de decisiones basadas en evidencias;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611; Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°345-2018-GRA/GR del 25 de Junio del 2018, mediante la cual se conforma el Comité Regional de Seguimiento de las Inversiones (CRESI) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, integrado por once (11) miembros y dos invitados.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Regional de Seguimiento de las Inversiones (CRESI) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, integrado por once (11) miembros y dos invitados: por los siguientes Profesionales





- 1.- Gobernador Regional.
- 2.- Gerente General Regional
- 3.- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- 4.- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT
- 5.- Gerente Regional de Infraestructura
- 6.- Gerente Regional de Desarrollo Social
- 7.- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- 8.- Gerente Regional de Recursos Naturales
- 9.- Director Regional de Administración
- 10.- Director Regional de Estudios e Investigación
- 11.- Director Ejecutivo de PRIDER
- 12.- Director Regional de Asesoría Jurídica
- 13.- Representante del CONECTAMEF Ayacucho

- Presidente.
- Vice Presidente.
- Secretario Técnico.
- Miembro.
- Miembro.
- Miembro.
- Miembro.
- Miembro.
- Miembro.
- Miembro.
- Miembro.
- Invitado.
- Invitado.



ARTICULO TERCERO. – **APROBAR** el Reglamento del Comité Regional de Seguimiento de las Inversiones (CRESI) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, que consta de 06 capítulos, 20 artículos y el Anexo N°01.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros Comité Regional de Seguimiento de las Inversiones (CRESI) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

